RESOLUCIÓN D.G. N° 1046/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 21/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 413.991.----------

Asunción 14 de julio de 2022

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica; La Resolución N° 795/2022 de fecha 06 de junio de 2022 que adjudica el llamado por Contratación Directa Nº 05/2022 "Servicio de Recarga de Extintores" con ID. 413.991; el Contrato N° 21/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 413.991; el Memorando D.A.S. Nº 209/2022 de fecha 12 de julio del 2022 remitida por el Departamento de Administración de Sedes; el Memorando D.G.A.F. Nº 563/2022 de fecha 12 de julio del 2022; El dictamen Técnico Jurídico Nº 40/2022 de fecha 13 de julio del 2022; la Nota UOC Nº 370/22 de fecha 13 de julio del 2022----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 12 de Julio de 20221 la Dirección General de Administración y Finanzas remite a lo solicitado por el Departamento de Administración de Sedes el cual a través de su memorando DAS Nº 209/2022 solicita modificar la Cláusula Novena Octava del Contrato N° 21/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 413.991, exponiendo que la administración del presente contrato no debe estar a cargo del Departamento de Transporte sino que a cargo del Departamento de Administración de Sedes, pues esta dependencia es la encargada de distribuir los extintores en las diferentes de Sedes del Ministerio de la Defensa Pública en el país.----------

QUE, el **Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. … ".-------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que, dadas las circunstancias referidas y teniendo en cuenta que lo solicitado por el Departamento de Administración de Sedes no se encuentra en discordancia con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", resulta oportuno modificar el contrato N° 21/20221 en su Cláusula Novena, quedando la misma de la siguiente forma: **9. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO;** La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Sedes, Dependiente de la Dirección Administrativa.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.-**

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 21/2022 suscrito con LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRACIÓN DIRECTA N° 05/2022 DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 413.991, a fin de modificar la **CLÁUSULA NOVENA** del mismo, la cual quedará redactada como sigue:

9. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Sedes, Dependiente de la Dirección Administrativa.----------

Art. 2° DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ---------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar. ----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL